RED MEDICRON IPS, comprometida en brindar ambientes laborales sanos de confianza y armonía entre los diferentes actores que hacen parte de la institución, implementa la presente política como mecanismo de prevención y control de las conductas del acoso laboral incluyendo la desconexión laboral, con el fin de propiciar un ambiente de trabajo seguro, equitativo, respetuoso, al igual que el fomento de un equilibrio entre la vida laboral y personal, independiente de la vinculación y/o modalidad de contratación.

Esta política contiene las siguientes estrategias:

* Conformar y verificar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y ejecutar un procedimiento interno confidencial conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de presunto acoso laboral.
* Contar con el procedimiento para formular la queja a través del cual se puedan denunciar los hechos constitutivos de un presunto acoso laboral, asegurando la confidencialidad y el respeto por el colaborador.
* Promover actividades de sensibilización y capacitación en materia de prevención y mitigación de los factores de riesgo psicosocial Intralaboral de tal forma que se promueva la importancia de los valores y el buen trato, en pro de la dignidad humana, la salud mental, la intimidad, la honra y el respeto por los derechos humanos, mediante la promoción de una sana convivencia y un trabajo colectivo basado en relaciones de respeto entre todos.
* Educación sobre los efectos de la desconexión laboral y seguimiento a la vulneración del derecho de la desconexión laboral.
* Promoción de la Equidad: Fomento de espacios de trabajo inclusivos y libres de discriminación.
* Evaluación Psicosocial: Monitoreo de los factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral, conforme a la Resolución 2646 de 2008.

Por lo anterior, RED MEDICRON IPS se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a Salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que puedan presentarse a través del Comité de Convivencia Laboral.

El no cumplimiento de esta política por parte de los colaboradores será sancionado según el reglamento interno de trabajo.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 10 días del mes de febrero del año 2025.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mauricio Enríquez Velásquez.

Director Ejecutivo

RED MEDICRON IPS